SELLO 4º AÑO 1847 40 Mrs

de el Reclamado del año mil ochocientos cuarenta y cinco por los Ayuntamientos, respecto á que estando la tarifa de Predicación para hallarse vigente y con arreglo á las Reglas trazadas en el artículo de la Instrucción de veinte y tres de Mayo del presente año, se encuentra libre de todo impuesto pago. Y entendido por este Ayuntamiento acordado: se observe con esta y demas solicitudes del de igual naturaleza lo prevenido en la citada Circular.

Fabricas de Iglesias

Corresponde su conocimiento por perjuicios al Concejo Pueblo.

En virtud de lo acordado en dicha por este Ayuntamiento en sesion de ocho del actual al infrascrito comunicado por la Comision encargada al efecto sobre las solicitudes de perjuicios reclamados por varios habitantes de las parroquias de Iglesias, se dirige al infrascrito que siguiendo la letra que prohibe al infrascrito que siguiendo con arreglo al caso 5º art. 8 del primero que con arreglo al caso 5º art. 8 lit. 2º de la ley de 8 de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco sobre la organizacion y atribuciones de los Concejos Municipales pueda indemnizar conocer en este asunto á dicho tribunal Administrativo = Asi ademas lo pronuncia la índole de su institucion, y se atiende á que los perjuicios que refiere la